



Teinte marañés.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEYENTA Y DOS.

para la libertad de las Cargas que se refieren en la ordenación de esta Población, se tenga presente lo que viene a mentarse en el despacho de otros caxeros de la Estafeta de esta dicha Ciudad, que se vieron en el Cavildo de siete de Diciembre del año proximo pasado.

Mem. del Comis. Oídese Memorial de Ramon Ortiz, y Thomas de Molineros para formar de nuevo ordenanzas. Balbastro Maestros de Molinero en esta Ciudad, en que dicen que hallan en este Guernio un ordenanzas correspondiente para rearse y gobernar segun el Estado actual de las Casas, y originarse de un individuo conovido por un vizio de usarse a las antiguas que no pueden cumplirse por el Capitulo. han celebrado una Junta ante Juan Jimenez Ortega Escrivano de este Numero, en la que se les han nombrado a los referidos por Comisarios de dho Guernio, para la forma y arreglo de nuevas ordenanzas, otorgandoles el Poder correspondiente, y dandoles quantas facultades sean necesarias para que juntos e insolidum practiquen las diligencias conducentes; segun consta de el testimonio que caixen de la misma Junta, authorizado por el dho Escrivano; Con lo de mas particular que se contiene en el citado Mem.